**BASES, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS.**

# LICITACIÓN PÚBLICA No: LPO-000000016-022-2023 CONTRATO No: DGOPYAH/LP/CSL/OC/RP-041-23

**OBRA PÚBLICA:** “**CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE 16" PEAD RD-11 DEL CARCAMO DE REBOMBEO A INTERCONEXIÓN DE LINEA EXISTENTE DE TANQUE 1000, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.**”

# RECURSOS: PROGRAMA RAMO 33 “FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) EN SU

**EJERCICIO FISCAL 2023**.

# COSTO DE LAS BASES: $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100M.N)

# CLÁUSULA PRIMERA:

La obra pública se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

El concurso y los trabajos constructivos a los que se hace referencia se sujetaran a lo establecido por la convocatoria y por el presente documento, del cual forman parte los siguientes Anexos:

**Anexo 1)** Pago de bases y manifestación de haber recibido en tiempo y forma las bases y anexos del concurso.

**Anexo 2a)** Manifestación escrita de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro.

**Anexo 2b)** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el art. 30 fracción XXVI y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de B. C. S.

**Anexo 2c)** Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se les proporciono; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

**Anexo 2d)** Constancia escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, se les proporcionará, así como el programa de la obra correspondiente.

**Anexo 2e)** Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

**Anexo 2f)** Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.

**Anexo 2g)** Escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación en la junta de aclaraciones.

**Anexo 2h)** Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información solicitada en los Documentos No. 5 y No. 6 es verdadera y podrá ser sujeta a verificación dicha información.

**Anexo 3)** Formato para Persona Moral y Persona Física.

**Anexo 4)** Formato para anexar las declaraciones anuales de los años 2021 y 2022, el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación (Reciente Creación: NO tener una antigüedad Mayor a DOS AÑOS, comprendidos a la publicación de la convocatoria), las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

**Anexo 5)** Relación de contratos de obras en vigor y/o ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años, a partir de la publicación de la convocatoria, celebrados en la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

**Anexo 6)** Relación del personal y su porcentaje de participación para la ejecución de la obra.

**Anexo 7)** Descripción de la planeación integral de la Obra para realizar la Obra.

**Anexo 8)** Ejemplos Hipotéticos del Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

**Anexo 9a)** Modelo de contrato.

**Anexo 9b)** Carta de aceptación de Bases de Licitación, anexos y aclaraciones.

**Anexo 9c)** Proyecto de Ingeniería y Especificaciones.

**Anexo 10)** Relación de maquinaria y equipo de construcción.

**Anexo 11)** Formatos de los Programas solicitados de acuerdo al documento 12.

**Anexo 12a)** Ejemplo hipotético del análisis y cálculo e integración de los costos indirectos.

**Anexo 12b)** Ejemplo hipotético del análisis del Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

**Anexo 12c)** Ejemplo hipotético del Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

**Anexo 12d)** Ejemplo hipotético del Análisis del costo de la utilidad.

**Anexo 12e)** Ejemplo hipotético de la integración de cargos adicionales para concurso.

**Anexo 13)** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, y Listado de insumos.

**Anexo 14)** Catálogo de Conceptos.

**Anexo 15)** Portada del Sobre.

**Anexo 16)** Separadores.

# NOTA: LOS ANEXOS ANTES REFERIDOS, DEBERÁN SER REQUISITADOS RESPETANDO TEXTUALMENTE LOS CONCEPTOS DE CADA UNO DE ELLOS

**TERMINOLOGÍA**

**CONTRALORÍA** Contraloría Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos. **TESORERÍA** Tesorería Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos. **DGOPYAH** Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos. **DGDS** Dirección General de Desarrollo Social.

**DMIPFE** Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales.

**CMIC** Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción

**LEY** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

**REGLAMENTO** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

# OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE 16" PEAD RD-11 DEL CARCAMO DE REBOMBEO A INTERCONEXIÓN DE LINEA EXISTENTE DE TANQUE 1000, CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.”

**RESIDENTE DE OBRA**

Servidor profesional con el perfil técnico necesario designado por La DGDS, a través de la DMIPFE, quien fungirá como representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos contratados incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

# SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCIÓN

El representante del contratista ante La DGDS, a través de la DMIPFE, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**BITÁCORA** Instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de la obra.

# ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

El conjunto de condiciones generales que se tienen establecidas para la ejecución de la obra, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

# ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

El conjunto de requisitos exigidos para la realización de cada obra, mismos que modifican, adicionan o complementan a las especificaciones generales.

# NORMAS DE CALIDAD

Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan para la obra, normas establecidas en la cláusula segunda, punto No. 1 y No. 2.

**ESTIMACIÓN** La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, es el documento en el que se

consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

# PROYECTO DE INGENIERÍA

El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo la obra civil.

# PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El documento que señala las fechas previstas de inicio y terminación en todas sus fases.

# PROGRAMA DE EJECUCIÓN REAL

El documento que señala las fechas reales de inicio y terminación en todas sus fases.

# REPORTE FOTOGRÁFICO

El documento en el cual se visualizarán de manera objetiva y cronológica el desarrollo de los trabajos; y servirá de soporte de los trabajos estimados.

# REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD

El instrumento que permitirá verificar la calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados, en apego con las normas establecidas en la cláusula segunda, punto No. 1 y No. 2.

# NÚMERO GENERADORES

La cuantificación aritmética que describe las dimensiones y ubicación dentro de la obra, de los conceptos de trabajo ejecutados y servirán de base para la elaboración de estimaciones.

# INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

El control que refleja el comportamiento de la obra, donde se muestran las diferencias o desviaciones respecto al avance programado, tanto en porcentaje como en importe.

**CONVOCANTE** Unidad Licitadora de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.

# DEPENDENCIA EJECUTORA

Dirección General de Desarrollo Social y Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, BCS.

# CLÁUSULA SEGUNDA:

Al formular la proposición, el Licitante tomará en cuenta que la obra se ejecutará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en estas Bases de Licitación y sujetas a:

1. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las especificaciones técnicas emitidas por la DGDS, a través de la DMIPFE y normas oficiales mexicanas vigentes (NOM), reglamentos y leyes de construcción para el estado, al proyecto contenido en el juego de planos en los que aparecen también las especificaciones particulares de las obras y a los precios unitarios que proponga el concursante.
2. Que la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** deberá tener en la obra permanentemente un supervisor que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, el cual tendrá las obligaciones de conocer ampliamente las especificaciones

técnicas emitidas por la DGDS, a través de la DMIPFE y normas oficiales mexicanas (NOM) vigentes, reglamentos y leyes de construcción para el estado, al proyecto contenido en el juego de planos en los que aparecen también las especificaciones particulares de las obras y a los precios unitarios que proponga el concursante.

1. **El plazo para la ejecución de la Obra** es el siguiente: **112 días naturales** contados a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo, la fecha programada para el inicio de los trabajos el día **08 de AGOSTO del 2023** y de terminación de los trabajos, el día **30 de NOVIEMBRE del 2023**.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [**http://compranet.bcs.gob.mx**](http://compranet.bcs.gob.mx/)y para cubrir el pago de las bases, y debido a que el sistema COMPRANET B.C.S. no genera recibos de pago de bases de licitación y a fin de cumplir con el requisito (Recibo de pago), el pago respectivo podrá realizarse en efectivo o cheque certificado de alguna institución bancaria autorizada para operar en el país a nombre del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, o bien para **consulta**, podrá asistir directamente a la **Tesorería Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos**, ubicada en Boulevard Antonio Mijares número 1413, Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, teléfono (624)146-76-00 extensión 1021, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 horas y, el **trámite de pago** se realizará en Caja general del Ayuntamiento de Los Cabos, ubicada en domicilio referido, en efectivo o con cheque certificado, **a fin de considerar su participación en el concurso y entregar el juego de planos respectivos, para lo cual será requisito indispensable presentar comprobante de registro de intención de participar realizado en el sistema CompraNet- B.C.S.**

La **fecha límite para el pago de las bases** será a las **13:00 hrs**. del día **21 de julio del 2023**

1. Que la **forma de pago y las condiciones de pago** de los trabajos ejecutados; Se pagaran mediante estimaciones quincenales de los trabajos ejecutados. El contratista deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de La Tesorería Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra de que se trate. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo. El lugar de pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados será en Caja General del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S. ubicado en Boulevard Antonio Mijares número 1413 de la colonia Centro de esta ciudad de San José del Cabo, B.C.S.

Cuando se trate de pagos en exceso, tal y como lo señala el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, el contratista deberá reintegrar las

cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, y deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur vigente, el cual será depositado a favor del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., en Caja General del H. Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S. ubicado en Boulevard Antonio Mijares número 1413 de la colonia Centro de esta ciudad de San José del Cabo, B.C.S., señalando los motivos, nombre de la obra y número de contrato; como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades.

1. El **modelo del contrato** forma parte de estas Bases de Licitación.
2. **SE OTORGARÁ EL 30% DE ANTICIPO** de la inversión autorizada al contrato.
3. El licitante al formular su proposición reconoce:
   1. Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el reconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
   2. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obras anotadas en el catálogo, con las ejecutadas, justificará reclamación del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
   3. Que, si como consecuencia del fallo les es adjudicado el contrato, el contratista de acuerdo con la DGDS, a través de la DMIPFE, cuando esta última así lo considere conveniente, presentará un programa detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basándose en la información proporcionada en su proposición.
   4. Que propone los precios unitarios analizados únicamente para los conceptos anotados en el catálogo y que por lo tanto, no presenta análisis de precios unitarios de algún o algunos conceptos de obra que no se encuentran en el catálogo de esta licitación, así como no presenta alternativas que modifiquen los conceptos de obra y lo estipulado en estas Bases de Licitación y que la omisión de un precio unitario, la proposición de cualquier alternativa o la presentación de cotizaciones será motivo para que no se acepte su proposición.
   5. Que deberá entregar **Fianza de garantía a favor de la TESORERÍA, por el monto total del anticipo** que sean otorgados a “EL CONTRATISTA”, la cual debe tener una vigencia hasta la total amortización de los anticipos por parte de “EL CONTRATISTA”, la cual deberá ser entregada dentro de los **10 días** siguientes a la notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo.
   6. Que deberá **entregar**, Fianza mediante el cual **garantice el cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el contrato, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** del total de la obra **sin incluir el**

**I.V.A.**, la cual deberá ser entregada dentro de los **10 días** siguientes a la notificación del fallo, la que tendrá una vigencia hasta que El Contratista haya terminado la obra y presente la garantía de vicios ocultos.

* 1. Que deberá garantizar durante un plazo de doce meses, los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, otorgando **Fianza** equivalente al **10%** del **monto total ejercido de los trabajos**, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, **de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad** en que hubiere incurrido en su ejecución, que tendrá una vigencia de un año después de haberse recibido la obra, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
  2. Que la **DGDS, a través de la DMIPFE y de la Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra**, tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del contrato celebrado, se efectúan de acuerdo con el Programa de Ejecución de los Trabajos aprobados, para lo cual se comparará periódicamente el avance de los mismos. Si el avance es menor del programado, si el CONTRATISTA no cumple con fechas o eventos críticos y/o si el CONTRATISTA no cumple con la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor a un mes; podrá aplicar las siguientes retenciones y penalizaciones:

## POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

En caso de que el CONTRATISTA, dentro del plazo de ejecución de los trabajos y por causas imputables a él, se atrase en la ejecución de los mismos de acuerdo a las fechas parciales establecidas en el programa de ejecución aprobado, se le aplicará una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, misma que será equivalente al **5% (Cinco por ciento)** sobre la diferencia acumulada de los trabajos programados conforme a la periodicidad establecida en las bases de licitación, y los trabajos realmente ejecutados.

**REj = 5.00% x (MP-MRj)** Para toda j = 1, 2, 3,……, n

Dónde:

|  |  |
| --- | --- |
| REj = | Retención económica de la estimación “j”. |
| MP = | Monto de los trabajos conforme al programa de ejecución de los trabajos. |
| MRj = | Monto de los trabajos realmente ejecutados en estimación “j”, El subíndice “j” representa el número  consecutivo de las estimaciones como resultado de la ejecución de los trabajos. |

Si en el mes inmediato posterior a cualquiera en que se hubiera aplicado una retención, al realizar la comparación entre los trabajos ejecutados contra los trabajos programados, encuentra que el CONTRATISTA no ha recuperado los atrasos anteriores, se le aplicará la retención respectiva en términos de lo siguiente:

* 1. Si es mayor que la anteriormente retenida, se le retendrá únicamente la diferencia entre las dos retenciones.

**REk = REj+1 - REj** Para toda j = 1, 2, 3,……, n

Dónde:

|  |  |
| --- | --- |
| REk = | Retención económica aplicar a la estimación “j”+1. |
| REj+1 = | Retención económica posterior a la estimación “j”, la cual se calculará con la formula  REj+1 = 5.00% x (MP-MRj+1). |
| REj = | Retención económica de la estimación “j”. |

* 1. Si es menor que la anteriormente retenida, se le devolverá la diferencia entre las dos retenciones.

**REk = REj** - **REj+1** Para toda j = 1, 2, 3,……, n

Dónde:

|  |  |
| --- | --- |
| REk = | Retención económica a devolver en la estimación “j”+1. |
| REj+1 = | Retención económica posterior a la estimación “j”, la cual se calculará con la formula  REj+1 = 5.00% x (MP-MRj+1). |
| REj = | Retención económica de la estimación “j”. |

* 1. Si es igual a la anteriormente retenida, no se le retendrá ni se le devolverá cantidad adicional alguna por tal concepto, por lo que la cantidad equivalente a la retención del mes inmediato anterior, permanecerá en poder de la DGDS, a través de la DMIPFE, a través de la Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales.

Cuando la **DGDS, a través de la DMIPFE,** de conformidad con lo anterior, reintegre al CONTRATISTA algún monto retenido por haber recuperado atrasos, no se generará gasto financiero alguno.

Llegada la fecha pactada para la terminación de los trabajos, se verificará que el CONTRATISTA haya concluido la totalidad de los mismos. Si como resultado de dicha verificación, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** encuentra que el CONTRATISTA no recuperó los atrasos en que hubiere incurrido, las retenciones económicas que se le hubiesen aplicado por tal concepto continuarán en poder de la **DGDS, a través de la DMIPFE** y tendrán el carácter de definitivas.

No obstante lo anterior, en caso de que, llegada la fecha pactada para la terminación de los trabajos, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** opte por exigirle al CONTRATISTA la conclusión de los mismos y, consecuentemente, aplicarle las penas convencionales mencionadas anteriormente, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** solicitará a **LA TESORERÍA** hacer efectivas las mismas contra el importe de las retenciones definitivas hasta donde alcance; en el entendido de que, de no ser suficiente el importe de las retenciones definitivas, se descontará al CONTRATISTA de las estimaciones en trámite, las cantidades por concepto de las penas convencionales.

## POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA O TRABAJOS.

En caso de que el CONTRATISTA no concluya los trabajos en la fecha pactada para la terminación de los mismos la **DGDS, a través de la DMIPFE,** podrá optar por exigirle el cumplimiento del presente contrato y, consecuentemente, aplicarle una pena convencional por cada día de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la terminación de los trabajos; misma que se hará efectiva en la estimación correspondiente.

Para el cálculo de la pena convencional establecida, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** aplicará el **5% (CINCO POR CIENTO)** del importe equivalente a los trabajos faltantes por ejecutar. Para efectos de la determinación del importe de los trabajos pendientes de ejecutar, se tomará como base para el cálculo de la pena convencional, el monto que representaban los mismos en la fecha pactada de su terminación; en el entendido de que dicho importe se disminuirá progresivamente de conformidad con el avance en la ejecución de los trabajos que realice el CONTRATISTA hasta su total ejecución.

# PE = 5.00% x [IPE + (IPE-IEj) + (IPE-IEj+1) + (IPE-IEj+2) + (IPE-IEj+3)+……+ (IPE-IEj+n)]

Para toda j = 1, 2, 3,……, n

Dónde:

|  |  |
| --- | --- |
| PE = | Pena convencional de la estimación. |
| IPE = | Importe equivalente a los trabajos faltantes por ejecutar, el cual se determinará con la  aplicación de la fórmula: IPE = ITC-ITE. |
| ITC = | Importe total real contratado, incluyendo las modificaciones formalizadas a través de los  convenios modificatorios. |
| ITE = | Importe total de los trabajos realmente ejecutados en el periodo de ejecución establecido en  el contrato o convenio modificatorio. |
| IEj = | Importe de los trabajos ejecutados por día, en relación al avance en la ejecución de los  trabajos hasta su total ejecución. |

La disminución progresiva se hará únicamente cuando se concluya la totalidad de los trabajos correspondiente al concepto de trabajo de que se trate.

## POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE FECHAS O EVENTOS CRÍTICOS.

En caso de que el CONTRATISTA, por causas que le sean imputables, no concluya las actividades o acontecimientos considerados como fechas o eventos críticos conforme al programa de ejecución general de los trabajos del presente contrato, en las fechas pactadas en bitácora y/o documento legal que formalicen entre las partes, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** aplicará a el CONTRATISTA la deductiva en las estimaciones por concepto de trabajos ejecutados, una cantidad equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** del monto correspondiente a las actividades de la fecha o evento crítico no concluido, misma que se aplicará por cada día natural de atraso y hasta que el CONTRATISTA concluya los trabajos de que se trate.

El atraso se determinará a partir del día natural siguiente al de la fecha establecida para la culminación de la partida considerada como fecha o evento crítico, incluyendo las modificaciones que se hubieren acordado formalmente por las partes mediante los convenios correspondientes e incluyendo el importe de los ajustes de costos que, en su caso, se hubieren otorgado.

**PEj = [5.00% x IFC] x n** Para toda j = 1, 2, 3,……, n

Dónde:

PEj = Pena convencional de la estimación “j”.

IFC = Importe equivalente a las actividades de la fecha o evento crítico no concluido.

n = Cantidad de días naturales de atraso, a partir del día siguiente al de la fecha establecida para la culminación de la partida hasta que se concluyan los trabajos.

## POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A UN MES.

En caso de que el CONTRATISTA, por causas que le sean imputables, no formule estimaciones conforme a la periodicidad establecida en las bases de licitación y contrato, presentadas en las fechas de corte establecidas, al CONTRATISTA se le deducirá de las estimaciones por trabajos ejecutados, una cantidad equivalente al **2% (DOS POR CIENTO)** del monto correspondiente a los trabajos ejecutados y no estimados a la fecha, misma que se aplicará por cada día natural de atraso y hasta que el CONTRATISTA presente estimaciones de los trabajos ejecutados.

El atraso se determinará a partir del día natural siguiente a la fecha que el CONTRATISTA tendría que haber presentado la estimación hasta la fecha en que el CONTRATISTA la presente para su revisión y autorización correspondiente, incluyendo las modificaciones que se hubieren acordado formalmente por las partes mediante los convenios correspondientes e incluyendo el importe de los ajustes de costos que, en su caso, se hubieren otorgado.

**PEj = [2.00% x MTE] x [n/30]** Para toda j = 1, 2, 3,……, n

Dónde:

|  |  |
| --- | --- |
| PEj = | Pena convencional de la estimación “j”. |
| MTE = | Monto correspondiente a los trabajos ejecutados y no estimados a la fecha. |
| n = | Cantidad de días naturales de atraso, a partir del día natural siguiente a la fecha que tendría  que haberse presentado hasta la fecha en que se presente para su revisión y autorización. |

Para determinar la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o ya sea durante la ejecución de los trabajos dentro del plazo, o cuando el CONTRATISTA se encuentre ejecutando trabajos con atraso vencido el plazo, así como por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente probada a la **DGDS, a través de la DMIPFE.**

Las penas antes mencionadas serán aplicadas en las estimaciones que genere el CONTRATISTA. Si en ninguno de los casos anteriores es posible aplicar las penas establecidas, el CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA TESORERIA** mediante cheque certificado el monto correspondiente a dichas penas, de lo contrario el CONTRATISTA admite que **LA TESORERÍA** en términos del artículo **82** de la **LEY**, previa notificación y justificación ante la Contraloría, inhabilite temporalmente al contratista para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Baja California Sur, por un plazo que no podrá ser menor a 3 (tres) meses, ni mayor a 5 (cinco) años.

1. Se informa que la **VISITA AL SITIO** se celebrará el día **21 de julio DE 2023** a las **09:30 HORAS**, en el lugar donde se realizaran los trabajos, siendo el punto de reunión en: **La Sanluqueña, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.**; La asistencia a la visita no es obligatoria, más sin embargo en caso de no asistir, deberá integrar dentro de su propuesta un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos para el servicio y sus condiciones ambientales por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Los licitantes podrán visitar el sitio de los trabajos cuando lo deseen a fin de que estén enterados de todas las circunstancias que concurren en los trabajos y considerar sus características generales y en especial las peculiaridades que puedan presentarse en el desarrollo del servicio.
2. La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **21 de julio de 2023** a las **12:00** **HRS** en: **Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos**, ubicada en carretera transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrín), Número s/n – N° Interior 16, Colonia 8 de octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Es importante la asistencia de los concursantes a esta cita a fin de que expongan y se enteren, de todas las aclaraciones, cuestionamientos y consideraciones generales que exponga la convocante y en su caso los concursantes, **POR LO QUE SE LES SOLICITA QUE LAS DUDAS SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO ANTES DE INICIAR LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, EN EL SIGUIENTE FORMATO.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUESTIONAMIENTOS** | | | | |
| **Licitación N°** | INO-000000016-XXX-20XX | **Fecha:** | XX/XX/20XX | |
| **Licitante** |  | **Junta de Aclaraciones N°** | | XXX |

Hoja 1 de 1

1. ¿Pregunta?

2. ¿Pregunta?

Nombre y Firma del Representante Legal

1. Deberá de considerar que de las estimaciones que se le cubran, se le deducirán las siguientes retenciones:

* El **0.5% (cero puntos cinco por ciento)**, del importe por cada estimación, para cumplir con él Articulo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; Por concepto como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control para la Contraloría.
* El **0.2% (cero puntos dos por ciento)**, del importe de cada estimación y enterará al Instituto de la Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., el monto total de la cantidad retenida para que dicho recurso se destine a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la construcción **(Aplica para socios de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)**.
* El **1.0% (uno por ciento)**, del importe de cada estimación y enterará el 100% de dicha retención a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de los cuales el 50% será destinado para el fortalecimiento de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el porcentaje restante se aplicara en la realización de obras de beneficio social, para lo cual el gobierno informará a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción sobre las necesidades de construcción para que esta última las ejecute. **(Aplica para socios de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)**.

1. Deberá de considerar en los **análisis de precios unitarios la integración de los cargos adicionales**, también tendrá que hacer la consideración del **2.5% del impuesto sobre nómina en el análisis de los cargos adicionales** conforme al anexo 12e).
2. El **idioma** en que deberán de presentarse las proposiciones será el **español**.
3. La **moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en **pesos mexicanos**.
4. **Ninguna de las condiciones** contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.
5. **SUBCONTRATACIÓN**, **NO** se podrán subcontratar partes de los trabajos conforme a lo previsto en las bases de licitación, las cuales sirven como base para la integración de la propuesta económica, si bajo circunstancias extraordinarias e impredecibles ajenas a los trabajos, y si el **CONTRATISTA** requiere subcontratar cualquier parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en los trabajos, que no haya incluido en su proposición como trabajos a subcontratar, deberá solicitar la autorización a la **DGDS, a través de la DMIPFE,** con 7 días naturales de anticipación al inicio programado de los trabajos que pretenda subcontratar, indicando: (I) el nombre del posible subcontratista en cuestión; (II) la parte de los trabajos a ser subcontratada; y

(III) la información suficiente para que la **DGDS, a través de la DMIPFE,** esté en condiciones de evaluar la capacidad técnica del posible subcontratista. Asimismo, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** tendrá el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** cualquier información adicional a la entregada por éste, a fin de autorizar la subcontratación en cuestión. La **DGDS, a través de la DMIPFE,** tendrá un período de 7 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de recepción de la información adicional solicitada, para aceptar o rechazar por escrito la celebración de dicho contrato. En caso de que transcurra el plazo antes referido sin que la **DGDS, a través de la DMIPFE,** haya aceptado o rechazado por escrito la solicitud del **CONTRATISTA**, ésta se tendrá por no aceptada.

En el supuesto de que el **CONTRATISTA** deseé sustituir a un subcontratista, deberá solicitar la autorización a la

**DGDS, a través de la DMIPFE,** en los términos señalados anteriormente, no siendo esto motivo de incremento en

los precios pactados ni en el plazo de ejecución. Las partes convienen en que quedará estrictamente prohibido al

**CONTRATISTA** subcontratar los trabajos objeto de este contrato en su totalidad.

No obstante, cualquier subcontratación, el **CONTRATISTA** es y será el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos de conformidad con el presente contrato. Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de la **DGDS.**

1. Los documentos deberán de estar libres de tachaduras o enmendaduras.
2. Los Anexos entregados por la convocante, solo son ejemplos hipotéticos y solos se considerarán como guías.

# CLAUSULA TERCERA: ACLARACIONES.

* 1. El Licitante deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido en estas Bases de concurso.
  2. El concursante podrá visitar el lugar de la obra para considerar sus características generales y en especial las peculiaridades que puedan presentarse en el desarrollo de la obra.
  3. Que la decisión para adjudicar el contrato correspondiente será inapelable, contra esta resolución solo procederá el recurso de inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del artículo 90 de la Ley.

# CLAUSULA CUARTA: LUGAR, FECHA Y HORA DEL CONCURSO.

**Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado en forma inviolable,** en la **Sala de Juntas de la DGOPyAH**, ubicada en **carretera transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrín), Número s/n – N° Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, el día **28 de julio del 2023** a las **09:00 horas**. En dicho acto, además de la presentación de las propuestas, se realizará la apertura y la lectura del acta levantada concerniente al acto. El cual será presidido por **Ramón Adrián Marín Cota**, Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, en su ausencia la persona designada por el titular para llevar a cabo los procedimientos de licitación al **Ing. Luis Alberto Contreras Castro**, Coordinador de Licitaciones, Contratos y Costos.

El sobre que contenga la propuesta deberá dirigirse a **Ramón Adrián Marín Cota**, **Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos**, y se anotará claramente el nombre y firma del licitante, número del concurso y nombre de la Obra. Las proposiciones con sus documentos anexos se presentarán en sobre cerrado, en la fecha, hora y sitio del concurso y una vez presentadas no podrán ser retiradas por ningún motivo. **No se recibirán las proposiciones que se pretendan entregar después de la hora y fecha establecida** para este acto de presentación de propuestas.

El sobre conteniendo las propuestas podrá ser enviado a la **Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos**

**Humanos, ubicada en carretera transpeninsular km 31.5, 2do Piso, Edificio Gobierno del Estado (edificio Pedrín), Número**

**s/n – N° Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabos, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, con la

oportunidad para que esté disponible en la fecha y hora determinada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El **Lugar y Fecha del fallo y adjudicación**, se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, que estará contemplada durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones.

# CLAUSULA QUINTA: VERIFICACIÓN DEL CONCURSO:

Para adjudicar el contrato se tomará en cuenta lo siguiente:

1. La congruencia y factibilidad de los programas propuestos (con erogaciones), programa de utilización de maquinaria, programa de utilización de equipo, programa del personal administrativo y de la ejecución de la obra y el programa de obra, así como la disponibilidad del equipo que pretenda utilizar para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado en estas Bases de Licitación.
2. Que las proposiciones recibidas incluyan toda la documentación y requisitos solicitados en las presentes Bases de Licitación o proveniente de la(s) junta(s) de aclaraciones; la falta de algunos de ellos u omite alguno de ellos en la integración de su propuesta será motivo suficiente para descalificar y desechar la propuesta en cualquier etapa del procedimiento.
3. Que los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que se presenten estén completos en todas sus partes y sean satisfactorios y congruentes con el programa de trabajo y con los procedimientos de construcción que se pondrán en práctica.
4. Que se hayan considerado para su análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los costos de la mano de obra, materiales y demás insumos tomando en cuenta la zona o región donde se ejecutaran los trabajos conforme al proyecto de obra, considerando la totalidad de los insumos requeridos, y la aplicación de rendimientos congruentes en los análisis de precio unitarios propuestos, para la ejecución de cada uno de los trabajos indicados en el catálogo de conceptos.
5. Que exista congruencia entre la información, así como de cada uno de los documentos presentados.
6. Que, en el análisis del costo directo por mano de obra, considere las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la ley del INFONAVIT.
7. Que no se les haya rescindido o cancelado por incumplimiento un contrato o haya presentado un inadecuado desarrollo de trabajos anteriores encomendados y, en su caso, que hubieren cometido hechos en perjuicio de la DGDS, a través de la DMIPFE, Gobierno del Estado y Municipios de Baja California Sur.
8. Que no se encuentren sujetas a suspensión de pagos o declaradas en estado de quiebra, con posterioridad a la apertura del concurso.
9. Que no se encuentren boletinádos en la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, por incumplimiento a contratos de otras dependencias.
10. Que cuenta con la maquinaria propuesta mínima necesaria de acuerdo a especificaciones del Proyecto.
11. Que no se encuentre dentro de los supuestos del artículo 30 fracción XXVI de la Ley.

a).- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción;

b).- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción, y

c).- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

En junta pública, se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los licitantes:

* 1. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas.
  2. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del REGLAMENTO**,** “LA CONVOCANTE”, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificara que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicara, en su caso, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente para el Estado que será aquella que resulte con la mayor puntuación de acuerdo al mecanismo de adjudicación contenido en estas bases de licitación, sirviendo para la elaboración del dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

# Ninguna de las condiciones establecidas en estas Bases, ni en las propuestas presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación alguna.

**I.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES**

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

# I.1.-EVALUACIÓN TÉCNICA

**1.- Aspectos generales:**

**1.1.-**Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.

**1.2.-** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que los currículos del personal tengan firmas autógrafas.

**1.3.-**Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

**1.4.-**Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea

congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

**1.5.-**Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, incluyendo el caso en que se proporcione el procedimiento.

# 2.- Aspectos financieros:

**2.1.-**Que el capital neto de trabajo de “EL LICITANTE” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de

acuerdo con su análisis financiero presentado.

**2.2.-**Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

**2.3.-**Que el grado en que “EL LICITANTE” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea aceptable.

**2.4.-**Que “EL LICITANTE” cuente con el capital contable requerido, para participar en la licitación.

# 3.- Aspectos programáticos 3.1.- De los programas:

**3.1.1.-**Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la **DGDS, a través de la DMIPFE.**

**3.1.2.-** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

**3.1.3.-**Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y en el procedimiento constructivo a realizar;

**3.1.4.-** Que los insumos propuestos por “EL LICITANTE”, correspondan a los periodos presentados en los programas.

# 4.- Aspectos técnicos:

**4.1.-De la maquinaria y equipo:**

**4.1.1.-** Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “EL LICITANTE”.

**4.1.2.-** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia fije un procedimiento.

**4.1.3.-** Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

# 4.2.- De los materiales:

**4.2.1.-** Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

**4.2.2.-** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases.

# 4.3.- De la mano de obra:

**4.3.1.-** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

**4.3.2.-** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**4.3.3.-** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de esta licitación.

# I.2.-EVALUACIÓN ECONÓMICA

**1.- Aspectos económicos:**

**1.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.

**1.2.-** Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

**1.3.-** Del presupuesto de obra **(Catálogo de Conceptos)**:

**1.3.1.-**Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

**1.3.2.-** Que los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el anotado con letra. **1.3.3.-** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**1.4.-** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la “LEY” y su “REGLAMENTO”, así como en las demás disposiciones que emita la Contraloría y en estas bases de licitación*,* debiendo revisar:

**1.4.1.-** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y las presentes bases de licitación.

**1.4.2.-** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción requerido para la realización de los trabajos.

**1.4.3.-** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**1.4.4.-** Que los costos básicos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación.

**1.4.5.-** Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

**1.4.6.-** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**1.5.-** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación, considerando, además:

**1.5.1.-** Que los costos de los materiales considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes bases de licitación.

**1.5.2.-** Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con el

tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

**1.5.3.-** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**1.6.-** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en estas Bases de licitación, debiendo además considerar:

**1.6.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe** correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

**1.6.2.-** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de “EL LICITANTE”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de “EL CONTRATISTA” encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los Artículos 171 al 173 del “REGLAMENTO”.

**1.6.3.-** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**1.7.-** Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

**1.7.1.-** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

**1.7.2**.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

**1.7.3.-** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

**1.7.4.-** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos

# quincenales.

**1.7.5.-** Que la mecánica para el **análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea**

**mediante el método de flujo de caja**, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 174 a 177 del “REGLAMENTO”.

**1.8.-** Que el cargo por utilidad fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 178 del

“REGLAMENTO”.

**1.9.-** Que el cargo por cargos adicionales fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 179

del “REGLAMENTO”.

**1.10.-** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

**1.11.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

# II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 del “REGLAMENTO” al finalizar la evaluación de las proposiciones, **sí resultare que dos o más proposiciones son solventes** porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la dependencia, en las presentes bases de licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Estos criterios solo **aplicarán cuando existan dos o más propuestas determinadas como solventes**, conforme a los criterios establecidos en el inciso A anterior.

Para determinar cuál de las proposiciones que resultaron solventes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la fracción I anterior, es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para “LA CONVOCANTE”:

B.- El mecanismo de adjudicación estará conformado por los siguientes criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

1. **Criterio relativo al Precio**. - Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, la que tendrá una ponderación de: **50 puntos**

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

PA = 50 (PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PAj = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo

PPj = Precio de la proposición “j”, El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

1. **Criterio relativo a la Calidad.** La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje tendrán una ponderación en conjunto de: **13 puntos**

Los trece puntos se distribuirán como sigue:

**a).-Especialidad.-** “EL LICITANTE” que entre los licitantes presente el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a la que se convoca en los últimos cinco años a partir de la publicación de la convocatoria. **Obtendrá 5 puntos.**

**b).- Experiencia.-** “EL LICITANTE” que cuente con mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. **Obtendrá 5 puntos.**

**c).- Capacidad Técnica.-** Se asignará un puntaje de 3 puntos, distribuidos como sigue:

**1.-** Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en el documento 6, de la cláusula decima segunda de las presentes bases de licitación. **Obtendrá 3 puntos.**

# La suma de los criterios anteriormente descritos será menor o igual a 63 puntos.

Para la asignación de puntos del criterio II, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

# Cuando no se cuenten con elementos para valoración de alguno de los criterios o rubros antes mencionados, o éstos no pudiesen ser proporcionados por los licitantes, no representarán ningún valor en su puntaje, es decir tendrán valor cero, o no aplica y, los puntos que les corresponderían no se reexpresarán.

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del “REGLAMENTO”, la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado, y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

La convocante **emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo**, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

# CLAUSULA SEXTA: LA CONVOCANTE PODRÁ DESECHAR LA PROPUESTA CUANDO.

* 1. Los recursos propuestos por el licitante no sean los necesarios para ejecutar la obra satisfactoriamente conforme al programa de ejecución de los trabajos establecidos.
  2. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios e importes que integran la propuesta, no sean acordes a las condiciones de costo vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos, o bien, si rebasen el monto del presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos no siendo factible pagarlos.
  3. El licitante:
     1. Haya omitido la presentación de algún dato o documento solicitado en estas bases de licitación o solicitado en la junta(s) de aclaraciones.
     2. Si propone precios bajos o altos para la adquisición de los materiales, costos de mano de obra, herramienta y equipo con respecto a los vigentes en el mercado, sin una justificación satisfactoria a juicio de la **DGOPYAH**.
     3. Si la maquinaria y equipo propuesto no son los adecuados para la ejecución de los trabajos, o bien, si el participante omitió uno o más equipos necesarios para la obra en cuestión.
     4. Si en los análisis de costos horarios, los precios de adquisición de maquinaria y/o equipo para la ejecución de los trabajos no corresponden a maquinaria y/o equipos nuevos, según los precios vigentes en el mercado. De igual manera si en el análisis en cuestión la duración del equipo, las tasas de interés, las horas anuales de utilización y el cargo por seguros no corresponden a la realidad, si los consumos de combustible, lubricantes y llantas, en su caso, no son las aplicables y si el cargo por operación no es consistente con el resto del análisis.
     5. Si propone salarios bajos o muy elevados para el personal, tanto técnico como administrativo y obrero con respecto a los salarios vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos, o bien si en la integración del Factor de Salario Real no considera el salario mínimo vigente para el año en curso.
     6. Si propone un programa de ejecución de los trabajos, cuya secuencia sea inaplicable en la práctica o bien, no haga las consideraciones particulares del proyecto y represente un alto riesgo para su correcta ejecución; de igual manera, si la duración de actividades no es consistente con los recursos propuestos y si no presenta alguno de los programas solicitados.
     7. Si la experiencia manifestada en el Currículo de la empresa o de su personal no justifica fehacientemente, la requerida para los trabajos en cuestión. la **DGOPYAH** podrá verificar los datos que el licitante consigne y de no ser verídicos, desechará la propuesta.
     8. Si el Catálogo de Conceptos, unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios unitarios propuestos e importes, presentan las siguientes anomalías:
        1. Que no se presente los datos solicitados de acuerdo a los formatos proporcionados por la **DGOPYAH**.
        2. Que, no señale Precio Unitario para uno o más de los conceptos solicitados, a menos que se indique otra cosa.
        3. Que, habiéndose solicitado algún cambio por la **DGOPYAH**, a uno o más de los conceptos del Catálogo, el participante no los considere.
        4. Que, los precios propuestos no son aceptables y no sería factible pagarlos, ya que rebasan notoriamente el presupuesto base o el techo presupuestal
     9. Si las matrices de análisis de precios unitarios presentan las siguientes irregularidades:
        1. Que en la matriz no se señalen uno o más de los insumos fundamentales para la ejecución del concepto.
        2. Que las cantidades de materiales (en su caso) no sean las requeridas para la ejecución del concepto.
        3. Que los rendimientos del equipo no sean los que usualmente se obtienen en condiciones normales de operación.
        4. Que los rendimientos del personal no sean los que esté puede proporcionar en condiciones normales de trabajo.
        5. Que no indique específicamente la marca de los equipos propuestos.
        6. Que considere de manera inaplicable uno o más insumos (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo) en la ejecución del concepto, incrementado o disminuyendo el precio.

La DGOPYAH ponderará el riesgo de cada irregularidad para todos los análisis de precios unitarios que estén en este caso, y de estimar que la adición de todas ellas representa un alto riesgo para el correcto desempeño de la obra, la propuesta se calificará como no solvente.

* + 1. Si los cargos por costos indirectos no garantizan la correcta administración de los recursos, ni el control adecuado para la ejecución de los trabajos. En este renglón, la propuesta podrá ser desechada si el personal que supervisará los trabajos en campo no corresponde con el propuesto en el programa respectivo.
    2. Si el análisis de costo financiero no es consistente con las condiciones de desarrollo de la obra, y/o no concuerda con el programa de erogaciones de la misma o está mal ejecutado.
    3. Si el licitante hace cargos por las aportaciones al CMIC, SAR, INFONAVIT, IMSS e Inspección y Vigilancia de la Contraloría del Estado, dentro de sus análisis.
    4. Si en los análisis de precios unitarios, no considera los cargos adicionales, si los afecta por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento y por el cargo de utilidad, si el cálculo de los cargos adicionales es erróneo.
    5. Si los programas de erogaciones no son congruentes con los programas calendarizados.
    6. Que presente documento que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
    7. Que presenten varias proposiciones bajo el mismo o diferente nombre.
    8. Que no cumpla con algunos de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
    9. Que compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
    10. Que los precios e importes parciales o totales propuestos para la ejecución de los trabajos rebasen el presupuesto base elaborado previamente por la convocante y no sería factible pagarlos.
    11. Que contenga información que, al ser verificada por la **DGOPYAH**, no coincida con la indicada en la propuesta.
    12. No estar registrado como contratista en el sistema CompraNet-BCS
    13. No haber manifestado interés en participar en el proceso de licitación publicado en el sistema compranet-BCS.

# LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO cuando:

1. No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueran aceptables y expedirá una segunda convocatoria; artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Gobierno del Estado y Municipios de Baja California Sur.
3. Cuando no se presente ningún Licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
4. Cuando a su juicio las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables.

# CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante deberá de firmar el contrato **a**l **día siguiente** a la fecha notificación del fallo, **para la firma del contrato deberá estar garantizado mediante la fianza correspondiente**.

El contrato será conforme al modelo que forma parte de estas Bases de Licitación, en el que se establecen las obligaciones y responsabilidades del contratista en el transcurso de los trabajos, mismas que se deberán de tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.

Si el concursante elegido no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de los **10 días naturales**, se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más económicamente conveniente de acuerdo al dictamen que sirvió como fundamento para el fallo y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación.

# CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

La fecha de terminación señalada en la presente bases, podrá ser prorrogada, sin que por ello se modifique el plazo de ejecución del contrato, adecuando el programa de ejecución, únicamente cuando ocurran los siguientes eventos:

1. Si ocurre algún acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la fecha de terminación del plazo de ejecución será prorrogada por un período de tiempo igual al de la suspensión producida por el mismo, siempre y cuando se realice una anotación en la bitácora y el **CONTRATISTA** presente su solicitud por escrito de prórroga junto con la documentación soporte correspondiente, misma que deberá hacerse de manera previa a la fecha de terminación de los trabajos. Si dicha solicitud no es presentada por el **CONTRATISTA** y no se realiza dicha anotación no se concederá prórroga alguna. En caso de que proceda la prórroga, deberá formalizarse un convenio por escrito y quedar establecido el programa de ejecución actualizado;
2. Si los trabajos o cualquier parte de los mismos no pueden avanzar o son atrasados debido a cualquier acto u omisión de la **DGDS, a través de la DMIPFE,** o de otro contratista que trabaje en el sitio, sin que se trate del **CONTRATISTA** o cualquiera de sus subcontratistas, la fecha de terminación del plazo de ejecución será prorrogada, por el período de tiempo por el que los trabajos, o parte de éstos, sean así suspendidos, siempre y cuando se realice una anotación en la bitácora y el **CONTRATISTA** presente su solicitud por escrito de prórroga junto con la documentación soporte correspondiente, misma que deberá hacerse de manera previa a la fecha de terminación de los trabajos. Si dicha solicitud no es presentada por el **CONTRATISTA** y no se realiza dicha anotación no se concederá prórroga alguna. En caso de que proceda la prórroga, se deberá levantar el acta circunstanciada correspondiente, formalizarse el convenio respectivo y quedar establecido el programa de ejecución actualizado; y

En caso de que se ordene la suspensión de los trabajos, se procederá de conformidad con el procedimiento establecido para la suspensión de los trabajos contratados.

# CLÁUSULA NOVENA: TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS (EXTRAORDINARIOS) EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Si durante la ejecución de los trabajos, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** requiere de la ejecución de cantidades adicionales de trabajos o trabajos por conceptos no previstos (extraordinarios) en el catálogo de conceptos, o bien el **CONTRATISTA** se percata de la necesidad de ejecutarlos, éste sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o mediante anotación en la bitácora, salvo en los casos de emergencia en que no sea posible esperar su autorización.

En caso de que ocurran los supuestos establecidos en esta Cláusula, el **CONTRATISTA**, una vez ejecutados los trabajos, podrá elaborar su estimación y presentarla al **RESIDENTEDE OBRA** a través de la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** en la siguiente estimación. La **DGDS, a través de la DMIPFE,** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente en este contrato. Tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago, conforme a lo previsto en los artículos 67, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

# CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Por razones fundadas y explícitas, mediante convenio por escrito, las partes podrán modificar el monto, el plazo o los términos y condiciones originales del contrato en términos del artículo 60 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Las modificaciones a los contratos se podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los períodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato. Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en el contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, el **RESIDENTE DE OBRA** a través de la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** junto con el **CONTRATISTA**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactado y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

Los ajustes de costos de ser procedentes, deberán constar por escrito y a partir de la fecha de autorización, deberán aplicarse a las estimaciones que se generen, los incrementos o reducciones que se presenten. Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la celebración oportuna de los convenios será responsabilidad de la **DGDS, a través de la DMIPFE,** de que se trate.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, El **RESIDENTE DE OBRA** a través de la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos adicionales no previstos (extraordinarios) en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados por la **DGDS, a través de la DMIPFE,** previamente a su pago. En caso de no haber conciliación entre las partes se solicitará la intervención de la **CONTRALORÍA** para determinar lo que proceda.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos se realizará de conformidad con los artículos 67 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y 126, 127, 128 y 129 de su reglamento. Dicha recepción se hará constar en el acta correspondiente.

Concluidos los trabajos, se procederá a la recepción total de los mismos. A efecto de lo anterior, el **CONTRATISTA** comunicará, al **RESIDENTE** y a la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra**, por escrito o mediante registro que se haga en la bitácora, la terminación total de los trabajos, indicando que la totalidad de los trabajos están terminados en concordancia con las especificaciones. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación referida, el **RESIDENTE** en conjunto con la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra,** verificará que los trabajos se encuentren debidamente concluidos, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente.

En caso de que en la ejecución de los trabajos puedan llevarse a cabo recepciones parciales, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** podrá recibir parte de los trabajos objeto del contrato, siempre que a su juicio existan trabajos terminados, identificables, susceptibles de utilizarse y conservarse. A efecto de lo anterior, el **CONTRATISTA** comunicará, por escrito o a través de la bitácora, los trabajos que serán objeto de recepción parcial. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en la que se haya comunicado la terminación de los trabajos, al **RESIDENTE DE OBRA** en conjunto con la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** verificará que los trabajos se encuentren debidamente concluidos debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente y exhibir la garantía prevista en el artículo 69 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Si la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** durante la verificación de los trabajos, se observa deficiencias en la terminación de los mismos, o determina que éstos no han sido realizados de acuerdo con los requerimientos o especificaciones del contrato, solicitará por escrito al **CONTRATISTA** su reparación o corrección, a efecto de que éstos se realicen conforme a las disposiciones establecidas en el contrato. En este supuesto, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que la **DGDS, a través de la DMIPFE,** opte por la rescisión del contrato.

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados del presente contrato dentro del año siguiente a la fecha de terminación establecida en el acta de recepción, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** solicitará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta el **CONTRATISTA** sin que tenga derecho a retribución. Si el **CONTRATISTA** no atendiere los requerimientos de **la DGDS, a través de la DMIPFE,** en el plazo estipulado, éste podrá encomendar a terceros o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo al **CONTRATISTA**.

Si el **CONTRATISTA** no atendiese los defectos y los vicios de trabajos mal ejecutados del presente contrato a requerimiento de **la DGDS, a través de la DMIPFE,** en el plazo solicitado, **la DGDS, a través de la DMIPFE,** previa notificación y justificación ante la Contraloría, inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California

Sur al **CONTRATISTA**, por un plazo que no podrá ser menor a 3 (tres) meses, ni mayor a 5 (cinco) años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que **LA DGDS, a través de la DMIPFE,** le haga del conocimiento a la **CONTRALORÍA**.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Recibidos físicamente los trabajos, el **RESIDENTE DE OBRA,** la **Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** y el **CONTRATISTA** deberán elaborar dentro del término de 60 (sesenta) días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, en términos del artículo 67 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y del 130 al 134 de su Reglamento. El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y deberá contener, como mínimo, lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Si el **CONTRATISTA**, incumpliera en la entrega, firma e integración administrativa del expediente unitario de la obra, al término de la obra, y después de haberse formalizado el procedimiento que se señala en esta cláusula, **LA DGDS, a través de la DMIPFE,** dará informe de los acontecimientos a CONTRALORÍA para que a su vez suspenda temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur al **CONTRATISTA**, por un plazo que no podrá ser menor a 3 (tres) meses, ni mayor a 5 (cinco) años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que **LA DGDS, a través de la DMIPFE,** le haga del conocimiento a la **CONTRALORÍA**; por no cumplir con las obligaciones contractuales y que son causas imputables al **CONTRATISTA** y que como consecuencia, causaran daños o perjuicios graves a **LA DGDS.**

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La **DGDS, a través de la DMIPFE,** tendrá la facultad de suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados en cualquier estado en que éstos se encuentren, por causas justificadas o de interés general, y determinar en su caso la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida, sin que ello implique la terminación del contrato, para lo cual el **RESIDENTE DE OBRA a través de la Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra** notificará al **CONTRATISTA**, señalándole las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. En todos los casos de suspensión, se levantará un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo señalado en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a la **DGDS y DMIPFE,** el **CONTRATISTA**, a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, como lo establece el artículo 63 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y que se generen durante la suspensión, los cuales se limitarán a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados de forma mensual y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada, que será levantada el primer día del mes siguiente al que se hubieran presentado tales suspensiones.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, para lo cual únicamente procederá el pago de los gastos no recuperables señalados en el segundo párrafo del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el **CONTRATISTA** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, se estará a lo dispuesto por la terminación anticipada del contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La **DGDS, a través de la DMIPFE,** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, mediante notificación escrita que al efecto haga al **CONTRATISTA** conforme a los términos de los artículos 65 y 67 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 111, 112, 113 y 114 de su reglamento.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, de común acuerdo entre las partes y sin penalizaciones, la **DGDS, a través de la Tesorería Municipal,** pagará al **CONTRATISTA** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez comunicada por la **DGDS, a través de la DMIPFE,** la terminación anticipada del contrato éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de ellos, levantando, con o sin la comparecencia del **CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

El **CONTRATISTA** estará obligado a devolver a la **DGDS, a través de la DMIPFE** en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La **DGDS, a través de la DMIPFE,** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en los siguientes casos:

1. Si el **CONTRATISTA**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur y su Reglamento;
2. Si el **CONTRATISTA** interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **RESIDENTE DE OBRA a través de la Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra**.
3. Si el **CONTRATISTA** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el **RESIDENTE DE OBRA a través de la Coordinación de Supervisión y Ejecución de Obra**;
4. Si el **CONTRATISTA** no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo y, que, a juicio de la **DGDS, a través de la DMIPFE,** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por alguna causa imputable al **CONTRATISTA**;
5. Si el **CONTRATISTA** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
6. Si el **CONTRATISTA** subcontrata parte de los trabajos del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la

# DGDS, a través de la DMIPFE.

1. Si el **CONTRATISTA** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la **DGDS, a través de la DMIPFE.**
2. Si el **CONTRATISTA** no da a la **DGDS, a través de la DMIPFE** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos;
3. En general, por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes, tratados, reglamentos y demás aplicables

Cuando sea la **DGDS, a través de la DMIPFE,** quien determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento que se establece en las siguientes bases de licitación; en tanto que si es el **CONTRATISTA** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la instancia correspondiente y obtenga la declaración respectiva.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, una vez emitida la determinación respectiva, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Una vez comunicado por la **DGDS, a través de la DMIPFE,** el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y a suspender los trabajos. La **DGDS, a través de la DMIPFE,** a través de su representante con o sin la comparecencia del **CONTRATISTA**, levantará un acta circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, la cual deberá contener, como mínimo, lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, esta acta servirá de base para el finiquito correspondiente.

La **DGDS, a través de la DMIPFE,** podrá, junto con el **CONTRATISTA**, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. La **DGDS, a través de la DMIPFE,** podrá hacer constar en el finiquito, la recepción de los trabajos que haya realizado el **CONTRATISTA** hasta la rescisión del contrato, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, debiendo en todo caso ajustarse a lo estipulado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a la **DGDS, a través de la DMIPFE,** éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

El sobrecosto es la diferencia entre el importe que le representaría a la **DGDS, a través de la DMIPFE** concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato. Para la determinación del sobrecosto y su importe, la **DGDS, a través de la DMIPFE,** procederá conforme a lo señalado en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

En el caso de que el contrato sea rescindido, la **DGDS, a través de la DMIPFE** optará, entre la aplicación de las penas convencionales o el sobrecosto a que se refiere el párrafo anterior, en términos de la Fracción II, del Artículo 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

El **CONTRATISTA** estará obligado a devolver a la **DGDS, a través de la DMIPFE,** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si la **DGDS, a través de la DMIPFE,** considera que el **CONTRATISTA** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignen el contrato, se procederá conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará el procedimiento de rescisión a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, la **DGDS, a través de la DMIPFE** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **CONTRATISTA**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de dicho plazo.

En caso de que la **DGDS, a través de la DMIPFE,** resuelva rescindir el contrato, dicha rescisión surtirá sus efectos a partir de la fecha de notificación de la determinación respectiva, para que, sin necesidad de una sentencia judicial, se proceda conforme a la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

# CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR:

TODA LA DOCUMENTACIÓN EXPRESA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR DE MANERA IMPRESA Y ELECTRÓNICA, EN LOS FORMATOS QUE SE INDIQUEN O ESTABLESCA LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y COSTOS DE LA DGOPYAH.

Las propuestas deberán entregarse en un sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta, con los documentos 1 al 14. **Todos los documentos deberán quedar integrados en forma individual debidamente identificados**.

Los documentos marcados con los números **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 deberán firmarse** por personas con facultades suficientes para obligar a cumplir con los compromisos contraídos; la omisión de este requisito será motivo de descalificación.

# Documento 1: Pago de bases.

Copia del recibo del pago de las Bases de Licitación a nombre del licitante el cual presenta la propuesta, al no incluirla en el sobre de la propuesta, no podrá admitirse su participación.

Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

# Documento 2: Declaraciones por escrito.

1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.
2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Art. 30 fracción XXVI incisos a), b) y c) y Art. 49 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

a).- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción;

b).- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esa fracción, y

c).- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

1. Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se le proporciono; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.
2. Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, se le proporcionará, así como el programa de suministro correspondiente. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.
3. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.
4. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de optar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.
5. Constancia escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases de Licitación en la junta de aclaraciones. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información solicitada en los Documentos No. 5 y No. 6 es verdadera y podrá ser sujeta a verificación dicha información. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

# Documento 3: Comprobación de la Existencia Legal.

Para persona moral se manifestará por escrito que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrá los datos como se indica en el formato **Persona Moral (anexo 3)**, anexar a este formato copia vigente de identificación oficial con fotografía de la persona facultada para firmar el contrato y copia del registro ante la S.H.C.P.

Para persona física se manifestará con el formato **Persona Física (Anexo 3)**, anexar a este formato copia vigente de identificación oficial con fotografía de la persona facultada para firmar el contrato, copia del registro ante la S.H.C.P. y copia de acta de nacimiento. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

Asimismo, deberá anexar constancias vigentes de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal de INFONAVIT.**

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Una vez llevado a cabo el cotejo, La DGOPYAH devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta deberán presentar su propuesta de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las bases.
2. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
   1. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
   2. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
   3. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
   4. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
   5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.
   6. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el punto 2, se incluirá en la propuesta. La Convocante deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos.
4. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por La DGOPYAH, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
5. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el punto 2. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

# Documento 4: Capital contable requerido.

Para la solvencia de este documento el Licitante deberá presentar la siguiente documentación, la omisión de este documento será motivo de descalificación Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

1. El Licitante deberá de presentar documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido de **$12’000,000.00**

**(Doce millones de pesos 00/100 M.N)** presentando para esto copia de las **declaraciones fiscales de los años 2021, 2022 y**

**2023**, salvo en el caso de empresas de reciente creación (**Reciente Creación: NO** tener una antigüedad **Mayor a DOS AÑOS**, comprendidos a partir de la publicación de la convocatoria), las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta; asimismo deberá anexar **Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales** establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El Licitante deberá anexar en este documento el Análisis comparativo de razones financieras básicas, para determinar la solvencia económica de la empresa.

# Documento 5: Contratos en Vigor y/o Ejecutados por el Licitante, y Constancia de encontrarse al corriente con sus obligaciones contractuales en obras de administración Pública.

Relación de contratos de obras en vigor y/o ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan, dentro de los cinco años a partir de la publicación de la convocatoria, celebrados en la Administración Pública.

La Relación que se solicita deberá tener como mínimo: Nombre, Dirección y Teléfono de la DGDS, a través de la DMIPFE, a través de la Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales, a través de la Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales, Descripción de La Obra, Monto Contratado, Importe Ejercido y por Ejercer, Fecha de Inicio y Terminación de los Trabajos. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

El Proponente deberá anexar Constancia por escrito, expedido por las dependencias u organismos de la Administración Pública (Federal, Estatal y Municipal) para los casos siguientes: Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

Para el caso de tener **obras en vigor**, anexara una constancia expedida por la DGDS, a través de la DMIPFE, a través de la Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales, a través de la Dirección Municipal de Inversiones y Programas Federales y Estatales, donde se indique que las obras se encuentran de acuerdo al programa comprometido.

Para **obras terminadas**, anexará constancia donde se señalará que el licitante se encuentra al corriente con sus obligaciones contractuales (Obras sin deficiencias técnicas, sin faltante de documentación, finiquito de obras, acta de entrega, fianza de vicios ocultos, etc.).

Dichas constancias serán para obras **que se hayan ejecutado en los últimos 5 años**, a partir de la fecha de la presente licitación, de acuerdo a la información que señalada en el documento 5 y documento 6 de estas bases de licitación. Para solvencia de la propuesta se tomará en cuenta el cumplimiento de este documento.

Para la adjudicación del contrato se tomará en cuenta la cantidad de contratos similares celebrados presentados con la propuesta. Tanto en cantidad como en dimensión financiera de los últimos 5 años.

# Documento 6: Experiencia y Capacidad Técnica, y Constancia del Superintendente de Construcción.

Experiencia: El Licitante deberá demostrar mediante Currículo, el mayor tiempo realizando trabajos de la misma especialidad de los trabajos convocados. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

Capacidad Técnica: El Licitante deberá demostrar mediante Currículos la mayor experiencia laboral en la materia objeto de la contratación, del personal responsable de los trabajos convocados al servicio del licitante, así mismo la relación del personal y su porcentaje de participación para la ejecución y administración de la obra. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

El Licitante deberá incluir dentro este documento, Constancia por escrito asentando el nombre del superintendente de Construcción en la obra, en caso de resultar favorecida con el proceso de licitación, mismo que deberá de acreditarlo con el número de cédula profesional (anexar copia de dicho documento), la omisión de este documento será motivó de descalificación. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

# Documento 7: Planeación Integral de la Obra.

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

# Documento 8: Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

El análisis, cálculo e integración del factor de salario real, deberá de haber considerado las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la ley del INFONAVIT. Tomando como ejemplo hipotético los formatos anexos a las bases de licitación. Los podrá presentar en formato de la empresa, siempre y cuando cumpla con todas y cada una de los requisitos solicitados para este concurso. Los salarios mínimos deberán considerarse para la zona de construcción de la obra y vigentes para el año 2023. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

# Documento 9: Carta de aceptación de Bases de Licitación, Anexos y Aclaraciones.

El licitante deberá anexar carta de aceptación de bases de licitación, anexos y sus aclaraciones, firmando bajo protesta por la persona que suscriba la proposición según **anexo 9b**. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

# Documento 10: Datos de la maquinaria y equipo de construcción.

Deberá demostrar que cuenta con el equipo mínimo, que propone necesario para la correcta ejecución de los trabajos, mediante una relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si es propia arrendada o con opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF.

Para toda la maquinaria y equipo enlistado, anexar copia de factura o documento que compruebe dicha propiedad, en caso de ser rentada la maquinaria y equipo anexar carta de compromiso expedida por la alguna empresa arrendadora, la cual se comprometerá en rentar la maquinaria y equipo la cantidad y tiempo necesario al concursante que participa en la licitación, la cual deberá estar sellada y firmada por el apoderado o representante legal de la arrendadora.

# Documento 11: Programa de la mano de obra, de la maquinaria y equipo de construcción, de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (CON CANTIDADES QUINCENALES) Y (CON EROGACIONES QUINCENALES)

Programas cuantificados y calendarizados, dividido cada uno en partidas y sub-partidas de suministro o utilización quincenal de los siguientes rubros: \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97- 2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.

1. De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías, cantidades y erogaciones.
2. De la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, cantidades y erogaciones.
3. De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales, cantidades requeridas, y erogaciones.
4. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, cantidades y erogaciones.

También lo podrá presentar en formatos realizados por el licitante conteniendo toda la información requerida, tomando en cuenta los procedimientos de construcción que utilice, basados en los plazos de inicio y terminación de obra indicados por La Convocante y en los conceptos que mencionan en el documento 15. **La Falta de alguno de estos será suficiente para desechar la propuesta presentada.**

# Documento 12: Análisis de precios unitarios, Análisis de Auxiliares, costos de los materiales, tabulador de salarios base, costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, costos indirectos, costos por financiamiento, utilidad y cargos adicionales.

1. Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el cien por ciento de la propuesta. Tomando como guía los anexos de las bases del concurso. anexando las matrices de auxiliares. Estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.
2. Relación de los costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.
3. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.
4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.
5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.
6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el cual deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos, calendarizados y valorizados por periodos considerando para su análisis el monto del anticipo. **El análisis y cálculo del costo por financiamiento** empleada por “EL LICITANTE” sea mediante el **método de flujo de caja**, debiendo calcularse de acuerdo con los **artículos 174 a 177 del “REGLAMENTO”**. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.
7. Utilidad propuesta por el licitante, la cual estará representada por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y financiamiento. \* Nota: Se deberá de entregar una vez firmado por quien suscribe la propuesta de forma impresa y en electrónica en formato PDF
8. Cargos Adicionales, las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF. Únicamente quedarán incluidos, aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

# Documento 13: Programa de cantidades y de erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos, y Listado de insumos.

1. Programa de cantidades y de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, de los conceptos de trabajo que representen el 100 por ciento del monto de la propuesta, debiendo existir congruencia con los programas presentados en el documento 12. \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97-2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.
2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes, totales y porcentaje que representa **(explosión de insumos)** \* Nota: Se deberá de entregar el documento en formato de Libro de Excel 97- 2000 y una vez firmado por quien suscribe la propuesta deberá de entregarlos impreso y en electrónico en formato PDF.

El licitante ganador dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, si la dependencia lo solicita, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos, utilizando diagramas de barras considerando el tiempo de ejecución contratado.

# Documento 14: Catálogo de conceptos y cantidades de obra.

**Deberá ser presentado en la forma proporcionada** en las que el licitante expresará con números y letra en moneda nacional y en pesos, los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo, y solo con número los importes multiplicando los precios unitarios por las cantidades de obra impresas en el catálogo, así mismo, efectuará la suma correspondiente para obtener el importe total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

También lo podrá presentar en formatos realizados por el licitante conteniendo toda la información requerida por **La Convocante**. **Las anteriores anotaciones no deberán contener correcciones, enmendaduras o tachaduras.** Para una mejor conducción de evaluación dentro de la propuesta técnica-económica, deberá entregar en **unidad USB,** este documento solicitado en formato Excel 97-2003, si no se presenta no será motivo de descalificación.

# DECIMA OCTAVA: REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En caso de discrepancia en los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta. En caso de existir errores en las operaciones aritméticas, se reconocerán como correctos los productos de las cantidades impresas en el catálogo multiplicadas por el precio correspondiente, asentado con letra. Respecto al importe de la proposición, se tomarán en cuenta las operaciones aritméticas con las correcciones realizadas.

# DÉCIMA NOVENA:

Los montos de precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos, excepto en los casos cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado; dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con:

* 1. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

# VIGÉSIMA:

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere la cláusula anterior se sujetará a lo estipulado en el capítulo quinto del Reglamento. En el caso de la mano de obra, a la plantilla del personal se le aplicarán las variaciones que determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

# VIGÉSIMA PRIMERA:

El licitante **deberá considerar en su propuesta el valor de los salarios mínimos y la UMA vigente** a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, autorizados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Rubrica

# Ramón Adrián Marín Cota

Director General de Obras Públicas Y Asentamientos Humanos

San José del Cabo, Baja California Sur, a 18 de julio de 2023